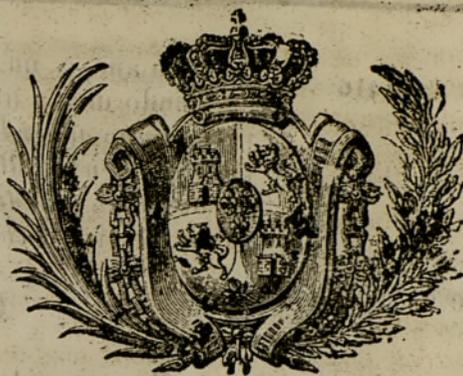


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARRERA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 147.

Continuacion de las cantidades repartidas entre los pueblos de la provincia para el socorro de presos pobres.

Partido de Briviesca.	Monasterio	
Abajas	148	Navas 182
Aguas Candidas	160	Oña 596
Aguilar de Bureba	152	Pradanos 288
Bañuelos	136	Pino 184
Barcina de los Montes	292	Padrones 136
Barrios de Bureba	232	Poza de la Sal 2640
Bentretca	120	Quintana-Elez 264
Berzosa de Bureba	228	QuintanaRuz 116
Briviesca	2100	Quintana-Vides 352
Busto	480	Quintanilla-Bon 120
Cameno	216	Quintanilla-S. Garcia 564
Cantabrana	244	Reynoso 110
Carcedo	204	Rojas 376
Cascajares	180	Rubledo de Abajo 176
Castildelences	132	Rucandio 120
Castildepeones	260	Salas de Bureba 456
Cillaperlata	176	Salinillas 256
Cornudilla	144	Santa M. del Imbierno 176
Cubo	384	Santa Olalla 152
Frias	808	Solas de Bureba 120
Fuente Bureba	220	Solduengo 156
Galbarros	128	Tamayo 52
Grisaleña	200	Terminon 100
Hermosilla	144	Vallarta 336
La parte de Bureba	160	Vileña 168
La Viz de Bureba	204	Zuñeda 164
Las Vegas	236	
Lences	152	Total 17224

Otra núm. 148.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

Mes de febrero de 1854.

Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vn.
Primeramente son cargo 178,897 rs. 29 mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior	178,897 29
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes	19,334 4
Idem por los de arbitrios establecidos	7,899 24
Idem de Instrucción pública	13,396 25
Idem de Beneficencia	3,687 21
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia	98,697
Por idem á la industrial y de Comercio	29,801 30
Por arbitrios	2,380 24
Por reintegros	5,610 25

Movimiento de fondos.

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes	35,757
Total cargo rs. vn.	395,463 12

DATA. personal. material. total.

Capitulo 1.º Administracion provincial.

Art. 1.º Son data 7,073 rs. vn. satisfechos por obligaciones del consejo provincial	5240	1833	7073
Art. 3.º Idem por Comisiones especiales	1498	332	1830
Art. 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales	388 29		388 29

Capitulo 2.º Instruccion pública.

Art. 1.º Idem por obligaciones del Instituto de 2.ª enseñanza	6780	146 14	6926 14
Art. 2.º Idem Escuela normal	1881 22	1007 17	289 5

Art. 3.º Idem por las de Instrucción primaria	1416		1416
Art. 6.º Idem por las de Academias y Escuelas especiales.	416	932	1348
Capítulo 3.º Beneficencia.			
Art. 3.º Idem por las de la Casa de expósitos de y sus hijuelas de	21269 5	19390 9	43659 14
Art. 4.º Idem por las de la Junta provincial de Beneficencia.		362 24	362 24
Capítulo 4.º Obras públicas.			
Idem por obras públicas de nueva construcción.	15278 16		15278 16
Idem por las de conservación y reparación de las existentes.	5490 8	44678 20	50168 28
Capítulo 6.º Montes.			
Idem por los de conservación y fomento de los montes.	4159 3		4159 3
Capítulo 11. Movimientos de fondos.			
Por ramesas a los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.		35757	35757
Total data rs. vn.	51538 33	119717 32	171256 31

RESUMEN.

Importa el cargo	395463 12
Idem la data	171256 31
Existencia para el siguiente mes rs. vn.	224206 15

De forma que importando el cargo 395,463 rs. 12 mrs. y la data 171,256 rs. y 31 mrs. según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de 224,206 rs. 15 mrs. de que me hare cargo en la cuenta del próximo mes de marzo.

Burgos 14 de marzo de 1854.—El Depositario de los fondos provinciales, Rafael Arnaiz.—Está conforme.—El Interventor, Mariano de la Garza.—V.º B.º—El Gobernador, García Pego.

Otra núm. 149.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en cuyos distritos municipales se estén explotando minas y fábricas de beneficio, remitirán á este Gobierno de provincia con la brevedad posible, una nota en la que se espese con toda claridad el nombre de los Ingenieros ó Capataces que las dirijen, si tienen ó no título, y si son extranjeros ó españoles. Burgos 28 de marzo de 1854.—El Gobernador, Sebastian García Pego.

Otra núm. 150.

Segun lo dispuesto en el Real decreto de 28 de setiembre último, el Ayuntamiento de Cerezo Riotiron, ha acordado establecer en dicho pueblo dos ferias, una en los dias 29 y 30 de junio, y la otra en 10, 11 y 12 de octubre de

cada año, y un Mercado de cereales el jueves; siendo unas y otro libres de toda carga.

Cuyo acuerdo he aprobado mandando se publique en el Boletín oficial para conocimiento de quien pueda interesar. Burgos 28 de marzo de 1854.—Sebastian García Pego.

Otra núm. 151.

Encargo á las Autoridades locales de la provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia pública, procuren la captura del jóven Anastasio Treviana, cuyas señas al final se espresarán poniendolo en su caso á disposición del Sr. Gobernador de la provincia de Alava, de cuya Capital se ha fugado, dejando al parecer algunas deudas. Burgos marzo 27 de 1854.—El Gobernador, Sebastian García Pego.

Señas del Anastasio.

Edad de 18 á 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, barba poca, nariz regular, viste de pantalón de paño rayado, chaqueta paño pardo, sombrero calañés: tambien suele llevar una capa parda, vecino de Ameyugo.

Otra núm. 152.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernación con fecha 8 del actual lo que sigue.

Llegada la época de empezar los trabajos que están confiados á la comisión encargada de la formación del mapa general de España, y convencida la Reina (Q. D. G.) de la utilidad pública que ha de reportar esta importante publicación, me manda recomendar á V. E. como de su Real orden lo verifico, á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se expidan las órdenes convenientes para que por los Alcaldes de los pueblos se proteja eficazmente á estas comisiones y presten los auxilios, bagajes y obreros que necesiten, procurando además la conservación de las señales que se pongan en el campo para marcar puntos de observación, y siendo responsables de los deterioros que pudieran sufrir.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su cumplimiento publicando esta Real disposición en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de los Ayuntamientos de los pueblos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de marzo de 1854.—El Subsecretario interino, Ramon Miranda.

Lo que se publica en el Boletín oficial, á fin de que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos, los Alcaldes de los pueblos de la provincia de mi cargo, protejan con toda eficacia á las comisiones de que trata la Real orden inserta y las presten cuantos auxilios en la misma se espresan euando

aquellas ante los mismos se presenten; y bajo la mas estrecha responsabilidad de los Ayuntamientos harán se conserven las señales que los comisionados pongan en el campo para marcar los puntos de observacion, pues de no verificarlo y cumplirlo así, les exijiré la multa de 200 rs. sin perjuicio de los demas procedimientos á que por su negativa ó morosidad hubiere lugar. Burgos 29 de marzo de 1854.—Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 153.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

En el dia 19 del mes de abril próximo, vence el plazo concedido por el artículo 4.º del Real decreto de 19 de agosto de 1853, á los propietarios y poseedores de cualesquiera derechos ó fincas para que verificasen su presentacion en las Contadurías de Hipotecas, á registrar las que careciesen de este requisito y satisfacer al propio tiempo lo que á la Hacienda correspondiese; por lo tanto y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que se encuentren en dicho caso, se publica de nuevo en este periódico oficial, á fin de que se aprovechen del beneficio que se les concedió por el citado artículo, bajo la inteligencia que espirado que sea el plazo se espedirán contra los morosos los respectivos despachos de egeucion; á cuyo efecto y para que no pueda alegarse ignorancia los Alcaldes constitucionales de los distritos de esta provincia, darán al Boletin donde se halle inserto este anuncio toda la publicidad posible. Burgos 24 de marzo de 1854.—P. O. Alejandro Joaquín Juncosa.

Otra núm. 154.

Habiendo observado que varios sujetos que han presentado en este Gobierno de provincia solicitudes de registros y denuncias de minas, no satisfacen á los Ingenieros las dietas que les corresponden en las operaciones facultativas que practican en cumplimiento de lo prevenido en la ley y reglamento de minería vigente, he acordado disponer que en lo sucesivo no se admita ninguna solicitud de esta clase, sin que venga acompañada de la carta de pago, en la que se acredite haber depositado en la caja Sucursal 160 rs. vn. para solventar los derechos que corresponden á los referidos ingenieros.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese. Burgos 8 de marzo de 1854. Sebastian Garcia Pego.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Narciso de Abia, Alcalde constitucional de la villa de Sotobañado en la provincia de Palencia.

Hago saber: que por decreto del Sr. Gobernador de esta provincia, se aprobó el espediente instruido sobre las obras que han de ejecutarse

en la reparacion de la casa consistorial de esta villa, y construccion de una Escuela de primeras letras unida á esta, las que se hallan presupuestadas en la cantidad de 10652 rs. y 12 mrs., cuyo remate tendrá lugar el dia 25 de abril próximo, entre 10 y 11 de su mañana á la puerta de la sala consistorial de esta dicha villa, bajo el plano, y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se leeran en el acto del remate.

Lo que se anuncia al publico por medio del Boletin oficial de esta provincia y la de Burgos para que llegue á noticia de los que gustan interesarse en dicho remate. Sotobañado 19 de marzo de 1854.—El Alcalde, Narciso Abia.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—B. Ventura Alejo, Secretario.

Undecimo tercio de la Guardia Civil, provincia de Burgos.

Relacion de los puestos de la Guardia civil establecidos en la provincia, con expresion de los pueblos que debe recorrer cada uno, y á cuyos puntos deben dirijir sus partes los Sres. alcaldes de pueblos afectos á los mismos cuando ocurra alguna novedad en que deba intervenir la fuerza armada, sobre objetos del instituto.

Continuacion.

Pueblos afectos que deben recorrer y distancias.

Puestos.

Medina de Pomar.

Pereg, tres leguas.
Robredo de Losa, tres.
Rio, cuatro.
San Pantaleon, cuatro.
San Llorente, cuatro y media.
Villalengua, cuatro.
Quintanilla de la Ojada, cuatro y media.
Arroyo, ocho.
San Zadornil, ocho.
San Millan, ocho.
Villafria, ocho.
Almendrés, dos.
Aél, tres.
Arroyuelo, tres.
Casares, una.
Estramiana, tres.
Ierro, tres y media.
Para la Cuesta, media.
Prado la Mata, media.
Quintana la Cuesta, una.
Quintana Monte Cabezas, cuatro.
Biva Martin, cuatro.
Santa Coloma, cuatro.
Urria, dos.
Villamagrin, una.
Valde la Cuesta, una.
Baillio, una.
Balmayor de Cuesta Urria, una y media.
Villapanillo, dos y media.
Cebolleros, dos.
Edeso, tres y media.

Traspaderne, tres.
 Balujera, tres.
 Santotis, tres.
 Virués, tres.
 Villa de Beo, dos.
 Nofuentes, dos.
 Mijangos, dos.
 Balpuesta, nueve.
 Berberana, nueve.
 Villamezan, una.

Se continuará

Administración general de loterías de la provincia de Burgos.

Lista de los 50 premios mayores del sorteo de la lotería moderna verificado en Madrid el día 24 del actual.

Números.	pesos. fuertes.	Núm.	Ps. fs.
25821	30000	19207	400
19025	10000	1142	400
4568	40000	18287	400
10603	2000	17820	400
13333	1000	19151	400
45196	1000	5287	400
18210	1000	3028	400
20159	1000	26400	400
13342	500	18640	400
4662	500	3890	400
17421	500	7855	400
8087	500	7158	400
2661	500	2743	400
20809	500	29385	400
27817	500	21272	400
4786	500	9408	400
12439	500	25921	400
9170	500	1103	400
14301	500	3495	400
20709	500	10465	400
23449	500	9311	400
26070	500	16792	400
7887	500	3938	400
13918	500	23757	400
22313	400	6324	400

La noticia de los números en donde han cabido los restantes premios de 200, 100 y 40 pesos fuertes cada uno se hallará de manifiesto en las Administraciones principales y subalternas de Loterías de la provincia, y en las mismas se satisfarán inmediatamente las ganancias que correspondan á los billetes que cada una haya espendido.

El siguiente sorteo se celebrará el día 8 de abril próximo bajo el fondo de 144,000 ps. fs. valor de 30000 billetes á 96 subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108000 ps. fs. en la forma siguiente.

1 de 30000 ps. fs.—1 de 10000 id.—1 de 4000 id.—1 de 2000 id.—4 de 1000 id.—17 de 500 id.—25 de 400 id. 30 de 200 id. 50 de 100 id. 678 de 40
 2 aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 30000.—2 id. de 170 para id. al de 10000.—2 id. de 100 para id. al de 4000.—2 id. de 80 para id. al de 2000.

Si el núm. 1 obtuviere alguno de los 4 premios mayores, la aproximación anterior que correspondá á dicho premio será para el 30000, y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

ANUNCIOS

FÁBRICA DE ESPEJOS Y MARCOS DORADOS.

Joaquin Sanchez, fabricante de espejos y muebles de Lojo en la ciudad de Santander, ha establecido en la Plazuela del Arzobispo de la ciudad de Burgos otra magnífica fábrica de dichos artículos, en la que se hallará toda clase de espejos y marcos dorados; encargándose igualmente de dorar retablos, azogar las lunas viejas y manchadas, limpiar estampas y lienzos pintados al oleo, dejándolos como nuevos. También hay un excelente surtido de adornos para galerías y habitaciones, y estampas del mejor gusto, todo á precios escusivamente arreglados.

Las personas que tengan á bien honrar dicho establecimiento, serán servidas con el mayor gusto y esmero.

En la librería de D. Isidro Herce, plazuela del Arzobispo número 14, se hallan de venta á precios arreglados los libros siguientes.

Rosario ilustrado con 73 láminas, con figuras simbólicas y Bíblicas que representan lo principal de la vida del Salvador y de su Santísima madre, un tomo en cuarto menor, con hermosa impresión en media pasta, á 11 rs.

La dolorosa pasión de N. S. Jesucristo, según las meditaciones de Sor. Ana-Catalina Emmerich, religiosa Agustina, 1 tomo en 4.º Tablas para proyectos de nivelaciones de caminos, por D. Jacinto de la Rúa, 1 tomo en octavo.

Libro del culto divino con semana-santa.
 Devocionarios y semana-santa unidos, 28 cuartos.
 Semanas-santas de varias clases.
 Semanas-santas en castellano, por el P. M. Fr. Marcelino Díez de Anton, del orden de san Agustín.

Idem en latín y castellano,
 Idem en latín solo.

Diurnos.
 Granada oración y meditación, letra gorda, 8 rs. en pasta.

Regla de vida cristiana, á 5 rs.
 Despertador del alma descuidada.

Idem eucarístico.
 Gritos del purgatorio.

Crisol de desengaños.
 Sales vida devota,

Ejercicios de San Ignacio de Loyola
 Villacastin, Manual de ejercicios espirituales.

Tallado manojito de flores.
 Historia de la religión, por el Sr. Mazo, 3 tomos.

Sermones del mismo, 1 tomo.
 El catecismo explicado.

Creiset dominicales del año, 6 tomos en pasta.
 Adiciones al año cristiano para los que tengan ediciones antiguas, 4 tomos que comprenden los santos nuevos del año.

Obras del venerable P. M. Fr. Luis de Granada, 9 tomos en cuarto mayor letra gorda.

Castellot, Pláticas para todos los domingos por espacio de dos años.

Instrucción de sacristanes y acólitos y para otras personas piadosas, á 2 y medio rs.

En la Redacción del Boletín oficial, imprenta de Cariñena, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes.

Estados numéricos de muertos, nacidos y casados; impresos para la formación de las cuentas municipales, libramientos, cargámenes, relaciones de cargo y de data, inventarios, observaciones, estados clasificados por conceptos, cartas de pago, cuentas mensuales, propuestas de arbitrios, guías de calle y de madera;

mp. de Cariñena, y Jimenez frente al parador del Dorao.